

SESIÓN DE FECHA 27 DE MARZO DE 2.023.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las dieciocho horas y cuatro minutos del día veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores concejales: D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Manuel Ruiz Ruiz, D. José Antonio Cruz Artacho, D^a. Josefa Ramos Ramos, D. Jesús López Serrano, D^a. Eva María Torres Castillo, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, D^a. Dolores Franco Sánchez, D. Sergio María Velasco Albalá, D^a. Tatiana Pozo Romero, D. Emilio Carrera Domínguez, D. Joaquín Reina Fernández, D^a. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor, D. Jesús David Sánchez Conde, D^a. María de los Reyes Estrada Rivas, D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, D^a. Virginia Bedmar Guerrero, D. Francisco de Sales García Aguilar y D. Lorenzo Moreno Pérez.

Asistidos de la Sra. Interventora, D^a. Sara Pradas Reina, y de mí la Secretaria General de la Corporación, D^a. María Isabel Alcántara Leonés, que doy fe del acto.

Abierto el acto, a propuesta de la Alcaldía (3.41 a 4.20), se guardó un minuto de silencio en protesta por los actos terroristas y violencia de género, recordando especialmente a la víctima siguiente: Elia, de 17 años, de El Rubio-Sevilla, asesinada por su pareja el 27/02/23; y M. Carmen, de 39 años, de Villanueva del Gállego-Zaragoza, asesinada por su marido el 04/03/23; pasándose a continuación a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

I. PARTE RESOLUTIVA.

PUNTO PRIMERO.- PROPUESTA RELATIVA A LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE REVISIÓN DE PRECIOS DE MAYO 2022 A FEBRERO 2023 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS, PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA.-

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde – Presidente D. Esteban Morales Sánchez, de fecha 17/03/23, que es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA RELATIVA A LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE REVISIÓN DE PRECIOS MAYO 2022 A FEBRERO 2023 Y SOBRE SOLICITUD RESTABLECIMIENTO EQUILIBRIO CONCESIÓN FORMULADO POR EL CONCESIONARIO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA.-

Visto el informe de Secretaría e Intervención de fecha 15/03/2023, relativo a la liquidación provisional de revisión de precios mayo 2022 a febrero 2023 y sobre solicitud de restablecimiento del equilibrio de la concesión formulado por el concesionario del contrato de concesión de servicios Piscina Municipal Cubierta, con CSV:2D04 631A EC7E CC30 13A7.

Por el presente Propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la revisión de precios del contrato de la gestión, por concesión, del servicio de Actividades Deportivas Municipales en la instalación de Piscina Cubierta de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por el período comprendido entre mayo de 2022 y febrero de 2023, conforme a la fórmula de revisión establecida en el acuerdo plenario de 25 de julio de 2.022 y que asciende a un total de 18.054 € -Dieciocho mil cincuenta y cuatro euros, facultando a su abono a UNIGES-3 S.L., con CIF nº B14699276.

SEGUNDO.- Desestimar la solicitud de restablecimiento de equilibrio económico de la concesión realizada con fecha 22-02-2023 por UNIGES-3 S.L., con CIF nº B14699276 con base en los argumentos contenidos en el informe conjunto de Secretaría e Intervención que sirve de fundamento a la adopción del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio de la actuación de este Ayuntamiento en relación a las Placas Solares.

TERCERO.- El abono de la revisión de precios precitada se deberá realizar con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 480 09, cuyo crédito disponible actualmente asciende a 62.173,90 euros. Todo ello sin perjuicio de la necesidad de proceder al incremento de crédito presupuestario mediante la oportuna modificación de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 480 09, para hacer frente al resto de las revisiones y liquidaciones correspondientes al ejercicio 2023.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a UNIGES-3 S.L. con expresión de los recursos pertinentes.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión especial de cuentas en sesión ordinaria celebrada el 20/03/23, al asunto urgente incluido en el orden del día.

Intervienen:

D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU (7.04 a 9.08).

El Sr. Alcalde (9.18 a 11.35).

El contenido íntegro de las intervenciones puede consultarse en el archivo electrónico que diligenciado por la Secretaría General constituye anexo a la presente acta.

El Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita y dictamen que la contiene.

PUNTO SEGUNDO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS 3/2023.-

Vista la propuesta suscrita por la Concejala Delegada Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo D^a Ana María Carrillo Núñez, de fecha 15/03/23, que es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA SRA. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Habiendo tenido entrada, en este Excmo. Ayuntamiento, facturas, relativas a servicios prestados en el año 2022, y dado que la competencia para la aprobación de las mismas y su imputación al vigente Presupuesto del Ejercicio 2023, corresponde al Pleno de la Corporación,

Por virtud del presente, PROPONGO a este Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Reconocer extrajudicialmente el gasto que se refleja en las facturas que, a continuación, se detallan:

Nº FRA.	FECHA FRA.	TERCERO	IMPORTE	PARTIDA
44492	26/02/2021	SPAU GARES, S.L.	154,73	231.1 226.99
3348	31/08/2022	ALFA & OMEGA 2014, S.L.	789,77	336.0 212.00
3371	06/09/2022	ALFA & OMEGA 2014, S.L.	407,77	336.0 212.00
36	30/11/2022	ANTONIO ÁNGEL GONZÁLEZ ROLDÁN	235,95	336.0 212.00
TOTAL			1.588,22	

2º. Imputar los citados gastos por los importes y a las partidas presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento, conforme a la relación anterior.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión especial de cuentas en sesión ordinaria celebrada el 20/03/23, al II segundo del orden del día.

El Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita y dictamen que la contiene.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL, PARA LA PRESTACIÓN CON CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL Y A TRAVÉS DE EMPROACSA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.-

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde – Presidente D. Esteban Morales Sánchez, de fecha 17/03/23, que es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL, PARA LA PRESTACIÓN CON CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL Y A TRAVÉS DE EMPROACSA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero del acuerdo de 16 de mayo de 2022, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2.022, aprobó iniciar el expediente para la determinación de la forma social, económico - financiera, laboral y jurídicamente más sostenible y eficiente de gestionar el servicio de abastecimiento y distribución de agua potable de Puente Genil así como saneamiento y depuración de aguas residuales del Polígono Industrial de San Pancracio del municipio de Puente Genil y crear la Comisión de estudio encargada de analizar dichos aspectos.

En el documento elaborado por las subcomisiones jurídica y técnica se concluye que en las actuales circunstancias y por los motivos expuestos en la misma, la forma de prestación más sostenible y eficiente desde el punto de vista jurídico, medioambiental y técnico sería la prestación supramunicipal a través de la Diputación Provincial de Córdoba cuyo modo de gestión es la empresa pública provincial EMPROACSA.

Dada cuenta de la memoria en sesión conjunta de la Comisión de fecha 2 de diciembre de 2022 y analizadas las conclusiones por la subcomisión social en sesión de fecha 9 de enero, vistos los informes de Secretaría e Intervención se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Solicitar la asunción por parte de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de todas aquellas competencias que se incluyen en el Ciclo Integral del Agua, y en especial, las que aparecen recogidas en el artículo 25.2 l) y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 9.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y las establecidas en el artículo 57 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyas competencias gestionará la Corporación Provincial, con carácter supramunicipal, a través de EMPROACSA a partir del 1 de mayo de 2023.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio de Cooperación entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Puente Genil, para la prestación, con carácter supramunicipal y a través de EMPROACSA, del Ciclo Integral del Agua.

TERCERO. - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, en el Tablón de Edictos Electrónico y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Suprimir, previos los trámites oportunos, las prestaciones municipales relacionadas con los servicios incluidos en el Ciclo Integral del Agua y derogar las correspondientes Ordenanzas que los regulan, cuya supresión y derogación surtirán efecto y coincidirá con la entrada en vigor y aplicación para el

municipio de Puente Genil de la ordenanza provincial reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación de los servicios supramunicipales relacionados con la gestión del ciclo integral hidráulico en la provincia de Córdoba:

- Ordenanza reguladora de la tarifa por prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y otras actividades conexas al mismo.
- Ordenanza reguladora de la tarifa por la prestación patrimonial pública de carácter no tributario por el servicio de alcantarillado.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por depuración de vertidos de aguas residuales.

QUINTO.- Derogar, previos los trámites oportunos, la ORDENANZA PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE VERTIDOS DE LAS AGUAS RESIDUALES DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA) TEXTO REFUNDIDO (B.O.P. nº 148 de fecha 14 de Agosto de 2007; B.O.P. nº 70 de fecha 16 de Abril de 2009; B.O.P. nº 11 de fecha 17 de Enero de 2014), de modo que dicha derogación coincida con la entrada en vigor y aplicación para el municipio de Puente Genil de la Ordenanza Provincial de vertidos de aguas residuales no domésticas e industriales a la red de saneamiento en los municipios de la provincia de Córdoba, cuya gestión del ciclo integral del agua haya sido cedida a la Diputación Provincial (B.O.P. nº 146, de 04/08/2009).

SEXTO.- Denunciar el convenio suscrito en su día con la Diputación Provincial para la prestación de la fase en Alta del abastecimiento y la depuración de aguas residuales, de modo que queden sin vigencia a la fecha de entrada en vigor del convenio del ciclo integral del agua.

SÉPTIMO.- Facultar a la Alcaldía para llevar cuantas gestiones sean necesarias para su firma y para cuantos documentos sean necesarios en relación con este asunto.

OCTAVO.- Dar traslado de este acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba a los efectos oportunos.

NOVENO.- Dar traslado del presente acuerdo a EGEMASA, a sus representantes sindicales y a los trabajadores con la información necesaria a los efectos previstos en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.

DÉCIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a FCC AQUALIA y a sus representantes sindicales a los efectos previstos en el art 44 del Estatuto de los Trabajadores.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 22/03/23, al punto segundo del orden del día.

Intervienen:

El Sr. Alcalde (12.10 a 15.48)

D. Lorenzo Moreno Pérez, portavoz del grupo político de C's (15.48 a 28.48)

D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU (28.48 a 37.24)

D. Sergio M^a. Velasco Albalá, portavoz del grupo político del PP (37.24 a 48.11)

D. José Antonio Gómez Morillo, portavoz del grupo político del PSOE (48.11 a 57.17).

D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU (57.18 a 58.48)

El Sr. Alcalde (58.48 a 1.09.36).

El contenido íntegro de la intervenciones puede consultarse en el archivo electrónico que diligenciado por la Secretaría General constituye anexo a la presente acta.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y diez votos a favor del grupo político del PSOE, cinco votos a favor del grupo político del PP, un voto a favor del grupo político de C's y 5 en contra del grupo político de IU, acordó aprobar la propuesta transcrita y dictamen que la contiene.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN FINALIZACIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO ESTABLECIDA EN ELACUERDO PLENARIO DE FECHA 16 DE MAYO DE 2022.-

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde – Presidente D. Esteban Morales Sánchez, de fecha 17/03/23, que es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE FINALIZACIÓN DE LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SAN PANCRACIO DEL MUNICIPIO DE PUENTE GENIL, FORMALIZADO EN LA ACTUALIDAD CON LA EMPRESA FCC AQUALIA ACORDADA EL 16 DE MAYO DE 2022

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2.021 acordó la extinción del contrato gestión del servicio público de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas en el municipio de Puente Genil formalizado con FCC AQUALIA S.A., el 19 de diciembre de 2021 siendo la causa de extinción el cumplimiento del plazo estipulado (plazo inicial de 20 años y prórroga expresa de 5 años), sin que haya lugar a que opere la prórroga tácita de mismo por los motivos argumentados en el informe antecedente y con la posibilidad de disponer este Excmo. Ayuntamiento de la prórroga obligatoria de hasta un máximo de seis meses prevista en el contrato si fuere necesario llegado su vencimiento.

En fecha 29 de noviembre de 2021 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se dispuso la prórroga forzosa a Aqualia en su calidad de concesionaria del servicio que nos ocupa, prevista en cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió el procedimiento de licitación y adjudicación y la cláusula 4ª del contrato formalizado al efecto hasta un máximo de seis meses esto es, hasta el 20 de junio de 2022.

En sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2.022 el Ayuntamiento Pleno acordó, por estrictas razones de interés público, la continuidad en la prestación del servicio de abastecimiento y distribución de agua potable, saneamiento y depuración de aguas residuales del Polígono Industrial de San Pancracio del municipio de Puente Genil, formalizado en la actualidad con la empresa FCC Aqualia cuya prórroga forzosa de seis meses se extinguirá el próximo 19 de junio de 2022, durante el plazo imprescindible hasta que por este Ayuntamiento se determine el modo de gestión del referido servicio y una vez determinado éste se lleve a cabo el procedimiento legalmente previsto al efecto para dar cumplimiento al modo de gestión aprobado.

Se ha realizado propuesta de Alcaldía de aprobación de Convenio con la Diputación Provincial de Córdoba para la integración de Puente Genil en la prestación supramunicipal del Ciclo Integral del Agua a través de EMPROACSA con efectos de 1 de mayo de 2023, por lo que se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la finalización de la continuidad en la prestación del servicio de abastecimiento y distribución de agua potable, saneamiento y depuración de aguas residuales del Polígono Industrial de San Pancracio del municipio de Puente Genil por la empresa FCC Aqualia S.A con efectos 1 de mayo de 2023, al haber desaparecido las excepcionales razones de interés público que motivaron la adopción del acuerdo plenario adoptado el 16 de mayo de 2022.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a FCC AQUALIA S.A a los efectos oportunos.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 22/03/23, al punto segundo del orden del día.

El Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita y dictamen que la contiene.

PUNTO QUINTO.- CUERDO REVERSIÓN DE BIENES, DERECHOS E INSTALACIONES FRUTO DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN, MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SAN PANCRACIO DEL MUNICIPIO DE PUENTE GENIL.-

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde – Presidente D. Esteban Morales Sánchez, de fecha 17/03/23, que es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA SOBRE REVERSIÓN DE BIENES, DERECHOS E INSTALACIONES FRUTO DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN, MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SAN PANCRACIO DEL MUNICIPIO DE PUENTE GENIL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2.022, acordó iniciar expediente contradictorio para la reversión formal de los bienes, instalaciones, obras, equipamiento, enseres, maquinaria y equipos fruto de la extinción del contrato de concesión administrativa para la gestión y explotación, mediante concesión administrativa de los servicios municipales de abastecimiento y distribución de agua potable, saneamiento y depuración de aguas residuales del Polígono Industrial de San Pancraccio del municipio de Puente Genil por transcurso del plazo requiriendo a FCC Aqualia que dado que la estipulación primera del contrato dispone que efectuada la adjudicación se elaborará un inventario al que se irán incorporando las obras e instalaciones de ampliación, renovación y / o mejora de las obras realizadas por el concesionario, según contempla la cláusula segunda, se aporte en el plazo máximo de diez días hábiles desde la recepción del presente acuerdo, el inventario de bienes, derechos, obras, instalaciones, maquinaria y enseres que deben ser objeto de reversión, atendiendo a los siguientes momentos temporales, 19 de diciembre de 2021 fecha de extinción del contrato de concesión, 20 de junio de 2022, fecha de extinción de la prolongación forzosa prevista en cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió el procedimiento de licitación y adjudicación y la cláusula 4ª del contrato, indicando:

- Aquellos bienes, derechos, instalaciones, maquinaria, obras y enseres que fueron cedidos en el momento de la suscripción del contrato por el Ayuntamiento de Puente Genil. En el caso de que los mismos hayan sido sustituidos o modificados durante la vida de la concesión se hará referencia a los bienes y/o derechos que los hayan sustituido.

- Aquellos bienes, derechos, instalaciones, maquinaria, obras y enseres que se corresponden con los aportados a la concesión en virtud de la oferta del concesionario y que incluían como inversiones iniciales a amortizar durante la vida de la concesión. En el caso de que los mismos hayan sido sustituidos o modificados durante la vida de la concesión se hará referencia a los bienes y/o derechos que los hayan sustituido.

- Aquellos bienes, derechos, instalaciones, maquinaria, obras y enseres que han sido adquiridos con cargo a la concesión durante su vida y no incluidos en los dos apartados anteriores, y que hubieran sido amortizados durante la vida de la misma.

- Otros bienes, derechos, instalaciones, maquinaria, obras y enseres que han sido adquiridos durante su vida, no incluidos en los apartados anteriores, que no

hubieran sido amortizados durante la vida de la misma pero que se habían afectado al citado servicio, con una propuesta de valoración en orden a posibilitar su adquisición por el Ayuntamiento de Puente Genil.

Con fecha 21 de noviembre de 2022 FCC AQUALIA presenta diversa información.

Visto el informe emitido por la Secretaría e Intervención se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Acordar la reversión con efectos 30 de abril de 2022 de los bienes, derechos, instalaciones y maquinaria, obras y enseres afectos a la concesión objeto del contrato de gestión del servicio público de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas en el municipio de Puente Genil formalizado con FCC AQUALIA S.A

SEGUNDO.- Aprobar la reversión de los bienes, instalaciones y derechos incluidos en el Inventario remitido con fecha 21 de noviembre de 2022 por FCC AQUALIA a excepción del apartado D1, por lo que queda circunscrito a los siguientes:

A. BIENES, DERECHOS E INSTALACIONES, MAQUINARIA, OBRAS Y ENSERES QUE FUERON CEDIDOS EN EL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.

A.1 Manantial de Cordobilla.

Agua de la presa que se recogía filtrada y se bombeaba.

Disponía de dos bombas y cuadro eléctrico.

Se desechó el uso por los problemas de calidad de agua y de su distribución debido a que el desembalse de la presa llenaba de lodo las bombas y zona de recogida.

NO INVENTARIADO A FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021

A.2 Sondeo La Lagunilla

Sondeo que se encontraba fuera de servicio debido a la calidad no potable de su agua.

No se puso en marcha por la falta de calidad de su agua.

NO INVENTARIADO A FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021

A.3 Manantial de La Mina

Agua superficial que abastecía a la pedanía de La Mina.

Se dejó su uso por falta de caudal y calidad de agua

NO INVENTARIADO A FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021

A.4 Sondeo La Mina

Agua de apoyo que cuando nos lo cedieron ya no se usaba prácticamente.

NO INVENTARIADO A FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021

A.5 Manantial Fuente Álamo

Aguas superficiales que abastecían a Cañada de la Plata. Se dejó su uso por falta de caudal y calidad de agua

NO INVENTARIADO A FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021

A.6 Manantial de Puerto Alegre

Aguas superficiales con valores de nitratos que la hacen no potable, pero que los habitantes de dicha pedanía se seguían abasteciendo de este manantial.No tenía calidad de agua y lo gestionan actualmente los vecinos.

NO INVENTARIADO A FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021

A.7 Pozo Foret

Está seco desde hacía dos años antes de la cesión a esta empresa y debido a su contaminación no se cuenta con él para el abastecimiento.

Actualmente no tiene suficiente caudal, aunque Foret 2 se encuentra en perfectas condiciones.

FORET 1 NO INVENTARIADO A FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021

FORET 2 INVENTARIADO A FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 20 DE JUNIO DE 2022

A.8 Pozo Arroyo Santiago

No se encontraba en servicio.

NO INVENTARIADO A FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021

A.9 Depósito de San Pancracio

Depósito con dos vasos y una capacidad de 3.800 m³. Se sustituyó su uso por el depósito de San Pancracio nuevo con capacidad de 9000 m³ dispuestos en dos vasos

NO INVENTARIADO A FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021

A.10 Depósito de Cerro Gorita (Viejo)

Deposito con capacidad de 1000 m³ que no se encuentra en buen estado, por lo que ya estaba construido un depósito nuevo junto a este. No está en uso, se sustituyó por Cerro Gorita nuevo.

NO INVENTARIADO A FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021

A.11 Depósito de Cerro Gorita (Nuevo)

Depósito situado a mayor cota que el anterior y que dispone de dos vasos.

INVENTARIADO A FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 20 DE JUNIO DE 2022

A.12 Depósito de Jesus Nazareno

Situado en el interior de la población, que disponía de un grupo de presión no automatizado para dar mayor presión a este barrio.

Por mejora de la red y ampliación de la misma se dejó su uso una vez resueltos los problemas de presión por falta de capacidad de transporte de las redes existentes.

NO INVENTARIADO A FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021

A.13 Depósito de Cordobilla.

Situado en dicha pedanía y elevado a 15 m con capacidad de 40 m³, insuficiente para la demanda de la pedanía.

Se dejó su uso debido a que no era necesario una vez conectado Cordobilla con San Pancracio.

NO INVENTARIADO A FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021

A.14 EBAR margen derecho

Equipada con tres bombas para elevar el agua residual hasta una cota desde la que sigue por gravedad hasta la futura estación depuradora.

Se encuentra en uso, existe informe de su situación.

INVENTARIADO A FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 20 DE JUNIO DE 2022

A.15 EBAR margen izquierdo

Equipada con tres bombas para elevar el agua residual hasta una cota desde la que sigue por gravedad hasta la futura estación depuradora. Se encuentra en uso, existe informe de su situación.

INVENTARIADO A FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 20 DE JUNIO DE 2022

A.16 EBAR tercer bombeo

Equipada con dos bombas para elevar el agua residual hasta una cota desde la que sigue por gravedad hasta la futura estación depuradora.

Se encuentra en uso, existe informe de su situación.

INVENTARIADO A FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 20 DE JUNIO DE 2022

A.17 Depuradora de Aguas Residuales San Pancracio.

Depuradora de aguas residuales situada en el polígono industrial de San Pancracio, donde se depuraban dichas aguas industriales.

Una vez puesta en marcha y ante la falta de disposición de un vertedero por parte del Ayuntamiento, dejó de funcionar hasta que se construyó la nueva edar de Puente Genil.

NO INVENTARIADO A FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021

A.18 Redes de abastecimiento y Saneamiento.

Todas las redes de conducción como las redes de reparto de abastecimiento, tanto del núcleo urbano de Puente Genil como el de todas las pedanías y barrios extrarradio.

Todas las redes de saneamiento tanto del núcleo como de las pedanías de Puente Genil.

INVENTARIADO A FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 20 DE JUNIO DE 2022

B.- BIENES, DERECHOS E INSTALACIONES, MAQUINARIA, OBRAS Y ENSERES QUE SE CORRESPONDE CON LOS APORTADOS A LA CONCESIÓN EN VIRTUD DE LA OFERTA DEL CONCESIONARIO Y QUE INCLUIAN COMO INVERSIONES INICIALES

B.1 Mejoras Organizativas

Dentro de las mejoras organizativas se destaca la automatización de los bombeos del servicio, evitando de esta manera la presencia diaria del personal del servicio.

INVENTARIADO A FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 20 DE JUNIO DE 2022

B.2 Mejoras en Infraestructuras

- Se dispone de oficina y almacén de alquiler, habiendo realizado su acondicionamiento.

- Se dispone de los contadores generales y municipales, realizando 3 sectores, además de instalar las válvulas correspondientes para la sectorización y el mallado de la red.

- Se dispone de automatización del sistema de abastecimiento y alcantarillado.

- Se dispone del fichero de abonados.

INVENTARIADO A FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 20 DE JUNIO DE

2022

- Se cambiaron los cloradores en todos los depósitos y actualmente se dispone de cloradores en continuo en los dos depósitos existentes.

- Se realizó el cambio inicial masivo de contadores.

- Se realizaron las mejoras en Arroyo Santiago, agotándose posteriormente el caudal que aportaba dicho pozo quedando sin uso.

- Nuevas captaciones.

Se realizaron 3 nuevos sondeos, Pintamonas, los Arenales y la Mina. Estos tres sondeos ya están fuera de servicio por mala calidad de agua o porque se han secado.

Desde el sondeo de Pintamonas se instaló una red de FC hasta el depósito de Cerro Gorita.

Se instaló una red de PVC 125 desde el depósito de Cerro Gorita hasta la pedanía de la Mina.

Se sustituyeron 500 metros iniciales de la conducción de Fuente Álamo.

Se reparó el depósito de Puerto Alegre y se mejoró la instalación, posteriormente una vez que se conectó Puerto Alegre con San Pancrancio se realizaron las conexiones desde la red que se instaló por parte de la Diputación de Córdoba con la pedanía de Puerto Alegre.

Se instaló la línea eléctrica y transformador en depósito Cerro Gorita Nuevo, que aunque estaba construido no estaba en funcionamiento porque no disponía de bombas ni de suministro eléctrico.

Se instalaron nuevas bombas en manantial de Cordobilla.

Se comunicaron los dos pozos de Foret y se instalaron dos bombas en los pozos.

Se amplió la red en la zona de Jesus Nazareno para dotarla de mayor capacidad de transporte y evitar la falta de presión en dicha zona.

- Se puso en funcionamiento, incluyendo todas las mejoras tanto en instalaciones como en equipos para la puesta en marcha de manera eficiente de la EDAR.

INVENTARIADO A FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 20 DE JUNIO DE 2022

C.- BIENES, DERECHOS E INSTALACIONES, MAQUINARIA, OBRAS Y ENSERES QUE HAN SIDO ADQUIRIDOS CON CARGO A LA CONCESION DURANTE SU VIDA Y NO INCLUIDOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES, Y QUE HUBIERAN SIDO AMORTIZADOS DURANTE LA VIDA DE LA MISMA.

C.1 Deposito Nuevo de San Pancrancio.

C.2 Instalación bomba elevadora a depósito de Cerro Gorita

C.3 Instalación de red eléctrica en bombeo Calle Estepa

C.4 Actuaciones en Depósito de Cerro Gorita y Rebombeo en Calle Estepa

C.5 Mejoras en Medios Materiales

- Equipo de agua a presión. Se encuentra actualmente en el servicio

- Compresor neumático.

- Grupo electrógeno.

- Martillo eléctrico.

- Emisoras. ha sido sustituidas por telefonía móvil

- Equipos de Herramientas (5). Sustituido en varias ocasiones y actualmente se encuentran en el servicio.

- Equipos de Señalización y seguridad (2). Sustituidos en varias ocasiones y actualmente se encuentran en el servicio.

- Equipo de seguridad. Sustituido en varias ocasiones y actualmente se encuentra en el servicio.

- Material de laboratorio. Actualmente la analítica se realiza en los laboratorios centrales de Jerez y Oviedo. En el servicio solo se dispone de medidor de cloro.

- Bomba de achique. Se encuentra en el servicio.

- Maquina Cortatubos. Se encuentra en el servicio.

- Equipo Buscafugas. Se encuentra en el servicio.

- Compactadora.

INVENTARIADO A FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 20 DE JUNIO DE 2022

D.- OTROS BIENES, DERECHOS E INSTALACIONES, MAQUINARIA, OBRAS Y ENSERES

D.2 Instalación de Línea eléctrica nueva para el bombeo de Cañada de la Plata.

INVENTARIADO A FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 20 DE JUNIO DE 2022

D.3 Bomba de Cerro Gorita, bomba de repuesto Calle Estepa y Bomba de pozo Foret II.

INVENTARIADO A FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 20 DE JUNIO DE 2022

D.4 Obras de mejora en la red en tramos con final de vida útil del polietileno

Calle Miguel Quintero Merino

Calle Bailen

Avda Andalucía

Calle Matagallos

Calle Santa Teresa
Calle Hermanos La Salle
Calle Murcia
Calle Felipe II
Calle Manuel Melgar
Cruce Calle Churruca con Isaac Peral
Calle San Cristóbal
Calle Amargura
Calle Sol
Historiador Antonio Aguilar y Cano
Calle Manuel de Falla
Calle Francisco Sanchez Liguero
Calle Pablo Picasso
Calle Miguel Romero
Calle Horno
Calle Felix Rodriguez de la Fuente
Calle Príncipe de Asturias
Calle Luis Vives
Calle Cortes Españolas.
Calle Parejo y Cañero

INVENTARIADO A FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 20 DE JUNIO DE
2022

D.5 Obras ejecutadas por esta concesionaria y no abonadas, reclamadas en distintas ocasiones con escritos siendo el último de fecha 27 de octubre de 2022.

INVENTARIADO A FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 20 DE JUNIO DE
2022

D.6, Se ejecutan 5 sectores más, además de instalar las válvulas correspondientes para la sectorización y el mallado de la red, así como los sistemas de reductoras de presión.

INVENTARIADO A FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 20 DE JUNIO DE
2022

D.7 Instalación telecontrol, para las instalaciones de abastecimiento y saneamiento de Puente Genil.

INVENTARIADO A FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 20 DE JUNIO DE
2022

TERCERO.- Comunicar a FCC AQUALIA que el acuerdo adoptado en el apartado anterior se produce para dar efectividad al principio de continuidad del servicio público en beneficio del interés general, sin que suponga la aceptación de facto de la adecuada entrega de las edificaciones, obras, instalaciones y maquinaria de los servicios que se revierten al Ayuntamiento, toda vez que los inventarios están pendientes de verificación cualitativa y cuantitativa y de justificación con la aportación de las facturas, ofertas, amortizaciones, proyectos y cuadros de precios, así como análisis de su adecuada conservación.

CUARTO.- Comunicar a FCC Aqualia que la oferta formalizada en su día por SOGESUR y que vincula a FCC AQUALIA incluía como elementos que aportaba el concesionario una camioneta, un todoterreno, dos furgonetas, una motocicleta y equipos informáticos, deberá en el plazo de diez días hábiles presentar las alegaciones que justifiquen la no reversión de dichos equipos o aquellos que los hayan sustituido a este Ayuntamiento.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 22/03/23, al punto tercero del orden del día.

El Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita y dictamen que la contiene.

PUNTO SEXTO.- ACUERDO INICIO EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DERIVADO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN, MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SAN PANCRACIO DEL MUNICIPIO DE PUENTE GENIL, PRÓRROGA FORZOSA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO.-

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde – Presidente D. Esteban Morales Sánchez, de fecha 17/03/23, que es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE INICIO EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DERIVADO DEL FIN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN, MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SAN PANCRACIO DEL MUNICIPIO DE PUENTE GENIL , PRÓRROGA FORZOSA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

Visto el informe emitido por el Responsable del Área de Gestión de Aguas de fecha 15 de marzo de 2023 Código seguro de verificación (CSV) 4F18D6D53816479610AF. Visto el informe emitido por Arquitecto Técnico Municipal, Código seguro de verificación (CSV) 4EE2BA01B18417F9960B.

De conformidad con lo establecido en el Informe emitido por la Economista y Tesorero Accidental de este Ayuntamiento, Código seguro de verificación (CSV) C5E502F1BB8600EA1F1C de 17-03-2023 y de conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados en nuestro informe de 10 de octubre de 2022, Código seguro de verificación (CSV) 52BDF7B9C967CB975911.

Considerando que la liquidación es consecuencia de la extinción del contrato, su prórroga y la continuidad del servicio acordada por inexcusables razones de interés público y que su finalidad es el abono a las partes, en su caso, de los saldos resultantes.

Visto el informe emitido por la Secretaría e Intervención se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente de liquidación derivada de la finalización del contrato de concesión administrativa para la gestión y explotación, mediante concesión administrativa de los servicios municipales de abastecimiento y distribución de agua potable, saneamiento y depuración de aguas residuales del polígono industrial de San pancracio del municipio de Puente Genil , prórroga forzosa y continuidad del servicio que vinculan al Ayuntamiento de Puente Genil y FCC AQUALIA S.A con fecha de finalización 1 de mayo de 2023.

SEGUNDO.- Comunicar a FCC AQUALIA S.A que de conformidad con los datos que obran en los informes que sirven de antecedente y fundamento al presente acuerdo, el importe de la propuesta de liquidación derivada de la finalización del contrato de concesión administrativa para la gestión y explotación, mediante concesión administrativa de los servicios municipales de abastecimiento y distribución de agua potable, saneamiento y depuración de aguas residuales del polígono industrial de San pancracio del municipio de Puente Genil , prórroga forzosa y continuidad del servicio que vinculan al Ayuntamiento de Puente Genil y FCC AQUALIA S.A con fecha de finalización 1 de mayo de 2023, arroja un saldo a favor del Ayuntamiento de Puente Genil de 715.370,37 € con el desglose y alcance establecido en el Informe emitido por la Economista y Tesorero Accidental de este Ayuntamiento, Código seguro de verificación (CSV) C5E502F1BB8600EA1F1C de 17-03-2023.

TERCERO.- Otorgar a FCC AQUALIA S.A un plazo de diez días hábiles para presentar cuantas alegaciones, documentos y justificaciones estime pertinentes en relación a la propuesta de liquidación y singularmente en relación a las deficiencias documentales señaladas en los informes del Responsable de Aguas y del Arquitecto Técnico en orden a la valoración de las obras relacionadas en su documento “Obras urgentes realizadas a cargo al Ayuntamiento” de fecha 28/11/2019.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 22/03/23, al punto cuarto del orden del día.

El Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita y dictamen que la contiene.

PUNTO SEPTIMO.- ACUERDO REINGRESO PERSONAL LABORAL FIJO ADSCRITO A AQUALIA EN VIRTUD CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO SUSCRITO EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1996.-

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde – Presidente D. Esteban Morales Sánchez, de fecha 17/03/23, que es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE INGRESO EMPLEADO MUNICIPAL SUBROGADO POR AQUALIA CONFORME A CLÁUSULA SÉPTIMA CONTRATO 18 SEPTIEMBRE 1996.

Vista la petición efectuada con fecha 26 de septiembre de 2022 por D. AGL como empleado municipal que fue objeto de subrogación a AQUALIA en virtud del contrato administrativo suscrito el 18 de septiembre de 1996 entre el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y SOGESUR, hoy FCC Aqualia.

Atendiendo a lo dispuesto en la cláusula Séptima del contrato suscrito el 18 de septiembre de 1996 para la gestión del servicio municipal de abastecimiento de agua y saneamiento en el municipio de Puente Genil.

Siendo así que existe previsión contractual, actos propios, jurisprudencia que lo avala y no perjudica al interés general sino que permite la reincorporación de un efectivo existiendo plazas y puestos vacantes y ante una necesidad de personal en el Ayuntamiento.

Visto el informe de la Secretaría General se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- La reincorporación de D. AGL con efectos 1 de mayo de 2023 a la plantilla municipal en la categoría de Oficial, sin perjuicio de su posible adscripción a labores de inferior categoría si se dieran los supuestos legales para ello, lo que deberá dilucidarse en el correspondiente expediente adscripción de puesto de trabajo a instruir por la Delegación de Recursos Humanos una vez efectuada la reincorporación.

SEGUNDO.- Solicitar a FCC AQUALIA S.A cuantos antecedentes y documentos sean necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado al interesado, a la Delegación de Recursos Humanos y a los Servicios Económicos para su conocimiento y efectos.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 22/03/23, al punto quinto del orden del día.

El Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita y dictamen que la contiene.

PUNTO OCTAVO.- ACUERDO DEROGACIÓN ORDENANZAS REGULADORAS Y FISCALES CICLO INTEGRAL DEL AGUA.-

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo D^a. Ana María Carrillo Núñez, de fecha 17/03/23, que es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA SOBRE DEROGACION DE ORDENANZAS REGULADORAS Y FISCALES RELACIONADAS CON EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.

Por parte de la Concejalía de Hacienda se propone la derogación de las siguientes Ordenanzas Reguladoras y Fiscales:

* ORDENANZA REGULADORA DE LA TARIFA POR PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS AL MISMO.

* ORDENANZA REGULADORA DE LA TARIFA POR PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

* ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DEPURACION DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES.

La propuesta viene motivada por la asunción por parte de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de todas aquellas competencias que se incluyan en el Ciclo Integral del Agua, y, en especial, las que aparecen recogidas en el artículo 25,2 1) y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen, el artículo 9.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y las establecidas en el artículo 57 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyas competencias gestionará la Corporación Provincial, con carácter supramunicipal, a través de EMPROACSA a partir del 1 de mayo de 2023.

Y de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

• PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la derogación de las siguientes Ordenanzas: Ordenanza Reguladora de la Tarifa por Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable y otras actividades conexas al mismo, Ordenanza Reguladora de la Tarifa por Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario del Servicio de Alcantarillado y la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Depuración de Vertidos de Aguas Residuales.

• SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación, Portal de la Transparencia, Diario de mayor circulación de la provincia y Boletín Oficial de la Provincial, a efectos de examen del expediente y formulación de alegaciones y reclamaciones, en su caso.

• TERCERO.- De no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo expreso por el Pleno, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 22/03/23, al punto sexto del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y diez votos a favor del grupo político del PSOE, cinco votos a favor del grupo político del PP, un voto a favor del grupo político de C's y 5 en abstenciones del grupo político de IU, acordó aprobar la propuesta transcrita y dictamen que la contiene.

URGENCIA.- CAMBIO FECHA PLENO ORDINARIO MES ABRIL DE 2023.-

Antes de pasar a la parte de carácter no resolutive se justificó, por el Sr. Alcalde, la urgencia de la inclusión en el orden del día del cambio de fecha del pleno

ordinario de abril 2023, a efectos de tratar en el mismo el sorteo por este Ayuntamiento miembros de las mesas electorales, elecciones locales 28/05/2023, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó declarar la urgencia para la inclusión del asunto en el orden del día, y posteriormente, por unanimidad de los asistentes, acordó fijar el pleno ordinario de abril 2023, para el día 28, incluyendo en el mismo el asunto referido.

PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

PUNTO NOVENO.- DICTAMEN DE PROPOSICIÓN 160323 IU, SOBRE VISUALIZAR LAS MUJERES A TRAVÉS DE LAS CALLES DE NUESTRO MUNICIPIO.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria de fecha 20/03/2023, en asuntos de urgencia, que es del tenor literal siguiente:

“DE URGENCIA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU, SOBRE VISUALIZACIÓN DE LAS MUJERES A TRAVÉS DE LAS CALLES DE NUESTRO MUNICIPIO.-

Concluido el debate y votación de los asuntos que componen el orden del día y explicado, por el Presidente, D. José Antonio Gómez Morillo, el contenido de la moción del Grupo Municipal IU, sobre visualización de las mujeres a través de las calles de nuestro municipio, estando presentes todos los miembros de la Comisión, ésta en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad nueve que la componen, acordó, incluir este punto en el orden del día, que copiada es como sigue:

“Jesús David Sánchez Conde, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), formula para su consideración la siguiente:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VERDE SOBRE VISUALIZACIÓN DE LAS MUJERES A TRAVÉS DE LAS CALLES DE NUESTRO MUNICIPIO

Las mujeres han contribuido, con sus trabajos, esfuerzos y responsabilidades, a la construcción del mundo. Han sido agentes de cambio en la historia y han participado en la transmisión de la memoria colectiva, aunque paradójicamente, el discurso histórico no las haya tenido en cuenta hasta un pasado relativamente reciente.

La Historia Universal, no ha sido más que un registro parcial del ayer escrito desde un punto de vista sesgado, que potenciaba entre otras exclusiones las de clase, género y etnia. Hace unos años Gerda Lerner recurrió a la metáfora para explicar la “dimensión unidimensional” con las que han sido construidas las ciencias sociales y humanas en el ámbito de la cultura patriarcal: “Cuando miramos sólo con un ojo – subrayaba – nuestro campo visual es limitado y carece de profundidad. Si miramos luego con el otro, nuestro campo visual se amplía, pero todavía le falta profundidad. Sólo cuando abrimos los dos ojos a la vez logramos tener todo el campo de visión y una percepción exacta de la profundidad. Dicho de otra forma: sólo cuando la visión femenina es igual a la masculina percibimos las verdaderas relaciones existentes entre todo el conjunto”.

Podemos constatar la ausencia, la desigualdad, la falta de visibilidad de las mujeres en todos los lugares y también en los nombres cotidianos con los que nombramos nuestras calles, constatando así, la ausencia de reconocimiento público del conocimiento generado por las mujeres, la dificultad del acceso al poder y la falta

de conciliación y corresponsabilidad ya que tradicionalmente a las mujeres se les ha relegado al ámbito privado y doméstico.

Por iniciativa del Movimiento Feminista de Puente Genil, que ha llevado a cabo un estudio sobre los nombres de las calles de nuestro municipio, se constata que la diferencia entre las calles que llevan nombres masculinos y las que llevan nombres femeninos sigue siendo enorme. Los datos son los siguientes:

- 108 calles con nombre de hombre
- 16 calles con nombre de mujer
- 17 calles con nombre de vírgenes
- 16 calles con nombre de santos
- 14 calles dedicadas a profesiones masculinas
- 2 calles dedicadas a profesiones femeninas

Estos datos muestran como solo un 13% de nuestras calles tienen nombre de mujer. A esto le podemos sumar la diferencia en la cantidad de bustos y esculturas dedicadas a hombres y las pocas dedicadas a mujeres.

Lo más alarmante, es que esta diferencia se mantendrá si no se toman medidas de acción positiva tendentes a equilibrar y a visualizar a las mujeres, dado que los nombres que se han dado a las nuevas calles de nuestra ciudad gran mayoría han sido masculinos, con lo que se está contribuyendo a que esta diferencia se acreciente.

Aun teniendo un pleno reconocimiento en España de la igualdad formal ante la ley, las desigualdades reales quedan patentes una y otra vez en montones de ocasiones, es por esto que en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, en el artículo 11 se recogen las medidas de acción positiva como formas de contribuir a hacer efectivo el derecho constitucional de la Igualdad. En este artículo, en su punto 1, se recoge textualmente que “Los Poderes Públicos adoptarán medidas específicas en favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto de los hombres. Tales medidas, que serán aplicables en tanto subsistan dichas situaciones, habrán de ser razonables y proporcionadas en relación con el objetivo perseguido en cada caso.

Siendo conscientes que lo que no se nombra no existe, proponemos al Pleno Municipal que apruebe las siguientes medidas de acción positiva que contribuyan a equilibrar la desigualdad existente en nuestra ciudad en el nombramiento de calles y edificaciones.

1.- Solicitar a los equipos técnicos del Ayuntamiento de Puente Genil, a Concejalía de Igualdad, y a las personas que han trabajado por rescatar nuestra historia y cultura que desde sus diferentes ámbitos de actuación propongan un listado de mujeres, tanto locales como nacionales e internacionales, que merezcan sea reconocida su labor y valorada dando su nombre a nuestras calles y edificios públicos.

2.- Establecer unos criterios consensuados y medidas de acción positiva a seguir en el nombramiento de calles y edificios públicos nuevos para lograr que se equilibre el número de nombres de varones y mujeres y equilibrar así su visualización para contribuir con ello a una igualdad efectiva.

3.- Que sea la concejalía de Igualdad la que coordine todas las acciones que se tengan que llevar a cabo para poder ponerse en marcha esta iniciativa.

4.- Que se revise y actualice el callejero que se indiquen las calles que corresponden a las aldeas y se incluyan las aldeas

No obstante, el Pleno con su mayor criterio, decidirá.”

D. Lorenzo Moreno dice que el contenido de la moción ya se ha tratado como una moción anterior, y no entiende el motivo de traer otra sobre lo mismo.

D^a. Tatiana Pozo dice no estar de acuerdo con el contenido, ya que han acordado un reglamento recientemente y con esto parece una discriminación por el hecho de ser mujer, y eso no es lo que hay en la actualidad.

D. José Antonio Gómez dice que este gobierno está dando el paso correcto, y traer esta moción ahora es para cuando montemos la reglamentación.

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria, y en primera votación, con dos votos a favor del Grupo Político IU, dos votos en

contra del Grupo Político PP y cinco abstenciones de los Grupos Políticos C's y PSOE, contabilizado los votos existe empate, y pasamos a segunda votación, con dos votos a favor del Grupo Político IU, dos votos en contra del Grupo Político PP y con las abstenciones de los Grupos Políticos C's y PSOE y se resuelve con el voto de calidad del Sr. Presidente D. José Antonio Gómez Morillo a favor, acordó dictaminar favorablemente la moción que transcrita ha sido.”

Desde el Grupo Municipal Socialista entendemos el fondo de la propuesta que hoy nos traen a Pleno. Estamos totalmente de acuerdo en que nuestro callejero debe ir dando pasos para que el 50% de la población del mundo, las mujeres, ocupen el lugar que merecen. Lo sentimos así y lo practicamos desde el Gobierno Municipal.

De hecho, ha sido con este Gobierno Municipal con el que este Ayuntamiento ha impulsado medidas para la visualización de mujeres locales y sus ámbitos de actuación. Hablamos no solo de los reconocimientos del 8M con el acto de “Pontanas In-Visibles”, sino también de espacios ganados y que tienen a la mujer como protagonista, como la Casa de la Igualdad, un punto de encuentro de las asociaciones de mujeres de nuestro municipio y aldeas donde cada vez más se vienen desarrollando actividades tanto en el interior como en los jardines exteriores. Hablamos de otras actividades como la puesta en marcha de los paseos guiados por calles con nombre de mujer en nuestro municipio, la visita museística con perspectiva de género al edificio de Los Frailes, la pintura de murales feministas como el existente junto a la Casa Ciudadana y, cómo no, hablamos de la rotulación de diversas plazas y espacios públicos repartidos por distintos puntos y barrios de nuestro municipio. Por recordar algunos que fueron impulsados por asociaciones y colectivos y que contó con total adhesión de este ayuntamiento: la Plaza a la mujer manantera, la plaza a la concejala Charo Prieto, el monumento a la mujer membrillera, la plaza a la Doctora Verónica Vizuete González, el Ágora Concepción Leiva Susín o, más recientemente, el acuerdo de pleno para rotulación de un espacio público dedicado a Conchi García.

Es decir, que no pueden ustedes decir que no se ha hecho nada en este sentido desde el Ayuntamiento de Puente Genil porque todas las concejalas que han pasado por esta responsabilidad hemos puesto todo de nuestra parte para visibilizar a la mujer y destacar la relevancia del papel que tiene en nuestra sociedad. Porque estamos convencidos que sin la mujer, se pararía el mundo.

Pero también es cierto que el pasado mes trajimos aquí una moción consensuada por todos los grupos políticos en la que pedíamos que no se cambiaran nombre de calles históricas y que creásemos una comisión para valorar o no la idoneidad del cambio así como la redacción de una nueva ordenanza sobre este asunto.

Resulta curioso que solo un mes después, y aprovechando el mes de marzo, quieran ustedes “apuntarse” el tanto ante el movimiento feminista de nuestro municipio cuando es algo que está más que constatado que se está realizando en Puente Genil y que puede chocar de frente y resultar contrario a lo que aprobamos en la moción pasada. Es decir, aprobamos que no cambiemos nombres de calles pero ahora quieren que sí que cambiemos y lo hagamos para que se pongan a mujeres.

Se lo dijeron nuestros compañeros y todos los grupos políticos en la comisión de gobierno e interior previa a este Pleno, ¿no sería más sensato incorporar el criterio de Igualdad a esa ordenanza que hemos aprobado y que vayamos a redactar? ¿No sería más razonable que la Delegación de Igualdad estuviese presente en esa moción llevando la voz y analizando las aportaciones que puedan llegarnos desde los colectivos de mujer y otras áreas municipales? Porque, no se nos olvide, defendemos

que la Igualdad y la perspectiva de género es transversal y la trabajamos desde todas las delegaciones municipales.

Es por ello que, desde el Grupo Municipal, y entendiendo el fondo de la moción les hacemos llegar la siguiente enmienda de sustitución para cambiar los puntos de acuerdo propuestos por los siguientes:

1.- Que la Delegación de Igualdad coordine la redacción de un listado de mujeres que, por su labor y contribución en algún ámbito en la historia de nuestro municipio, o incluso a nivel nacional o internacional, puedan merecer la rotulación de una calle o espacio público en nuestro municipio.

2.- Que para la redacción de ese listado sean tenidos en cuenta, tanto colectivos feministas y asociaciones de mujeres de Puente Genil, como aquellos colectivos o delegaciones de otros ámbitos que se pueda requerir desde la Delegación de Igualdad.

3.- Que una representante de la Delegación de Igualdad forme parte de la comisión que ha de crearse para satisfacer los acuerdos de pleno de la moción sobre toponimia y rotulación de calles y espacios públicos del pasado mes de febrero.

4.- Que la perspectiva de género se incorpore a la ordenanza y al reglamento que se aprobó crear entre los acuerdos de la moción citada sobre toponimia y rotulación de calles y espacios públicos. Y que en tales documentos se tengan en cuenta la menor presencia que tiene la mujer en el callejero municipal y se contemplen medidas para revertir tal situación.

D^a. Virginia Bedmar Guerrero, concejala del grupo político de IU (1.13.01 a 1.19.54).

D. Lorenzo Moreno Pérez, portavoz del grupo político del C's (1.20.00 a 1.23.04).

D. Sergio M^a. Velasco Albalá, portavoz del grupo político del PP (1.23.10 a 1.26.25).

D. José Antonio Gómez Morillo, portavoz del grupo político del PP (1.26.32 a 1.32.15).

D^a. Virginia Bedmar Guerrero, concejala del grupo político de IU (1.32.16 a 1.32.40):

El contenido íntegro de la intervenciones puede consultarse en el archivo electrónico que diligenciado por la Secretaría General constituye anexo a la presente acta.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen de proposición transcrito con las enmiendas de sustitución de los puntos de acuerdo propuestos por el grupo político del PSOE y que transcritos han sido.

PUTNO DÉCIMO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE ADHESIÓN A LA PETICIÓN REALIZADA POR LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE MUSEOS LOCALES DE CÓRDOBA SOBRE DEPÓSITO DE HALLAZGOS ARQUEOLÓGICOS EN MUSEOS LOCALES.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2023, al punto segundo del orden del día, que es del tenor literal siguiente:

“PUNTO SEGUNDO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE ADHESIÓN A LA PETICIÓN RELIZADA POR LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE MUSEOS LOCALES DE CÓRDOBA SOBRE DEPÓSTIO DE HALLAZGOS ARQUEOLÓGICOS EN MUSEOS LOCALES.-

Conocida la solicitud de la Asociación Provincial de Museos Locales de Córdoba, con registro de entrada número 056/RT/E/2023/1480 de fecha 24/02/2023, solicitando que el Ayuntamiento, en la forma que mejor considere, se sume a dicha propuesta y conocido el informe del Director técnico CIAC Manuel Delgado Torres, que copiada es como sigue:

“MANUEL DELGADO TORRES, Director del Museo Histórico Local de Puente Genil.
INFORMA

Con registro de entrada 056/RT/E/2023/1480 de fecha 24/02/2023, la Asociación Provincial de Museos Locales de Córdoba remitió a este Ayuntamiento propuesta

relativa al depósito de materiales que afecta a nuestros museos locales desde 2005. En el escrito se solicita que el Ayuntamiento, en la forma que mejor considere, se sume a dicha propuesta solicitando a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía:

- 1.- *Arbitre las medidas técnicas y jurídicas necesarias de modificación de las leyes y decretos antes referidos, en los artículos que figuran al final de este documento para que los museos locales o pertenecientes a “entidades locales” de la Comunidad Autónoma de Andalucía, inscritos en el Registro de Museos de Andalucía, aparezcan como instituciones destinatarias de bienes demaniales en dichas normas, además de en posteriores reglamentos asociados, con el fin de que sean o puedan ser receptores directos de los bienes y depósitos que en su término municipal se generen por cualquier tipo de hallazgo casual o tipo de intervención o estudio arqueológico: Proyectos Generales de Investigación Arqueológica, Prospecciones, Actuaciones Puntuales y de Urgencia, en todas sus modalidades, así como incautaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.*
- 2.- *Se dé traslado de la aprobación de esta, en su caso, a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, así como a la Asociación Provincial de Museos Locales de Córdoba.*

Desde el Museo Histórico Local de Puente Genil se aprecia y estima necesaria la medida propuesta por la Asociación Provincial no existiendo inconveniente técnico alguno.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los nueve que la componen, acordó dictaminar favorablemente la declaración institucional de adhesión.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la declaración institucional y dictamen transcritos.

PUNTO UNDÉCIMO.- COMUNICACIONES OFICIALES (ACUERDO PLENO DIPUTACIÓN CÓRDOBA SOBRE PASOS PEATONES INTELIGENTES).

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado del escrito de fecha 07/03/2023, con registro de entrada nº 056/RT/E/2023/2126, suscrito por el Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, relativo a traslado acuerdo pleno de 15/02/23, que es del tenor literal siguiente:

“ASUNTO: Traslado Acuerdo Plenario.
Sr/a Alcalde/esa del Ayto. De Puente Genil
Don Gonzalo, 2
CP: 14500 Puente Genil (Córdoba)

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día quince de febrero del año en curso, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo que tiene el siguiente tenor:

“19.- PROPOSICIÓN CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 646 PARA EL ESTUDIO DE LA IMPLANTACIÓN SELECTIVA DE PASOS DE PEATONES INTELIGENTES Y LUMINOSOS, INSTALACIÓN DE PULSADORES Y SISTEMAS ACÚSTICOS EN SEMÁFOROS E INSTALACIÓN DE SISTEMAS LUMINOSOS EN GLORIETAS. (GEX: 2023/4569).- El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda ratificar por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día la Proposición epigrafiada la cual presenta la siguiente literalidad: “El Portavoz del Grupo VOX en la Diputación de

Córdoba, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente

Moción para el estudio de la implantación selectiva de pasos de peatones inteligentes y luminosos, instalación de pulsadores y sistemas acústicos en semáforos e instalación de sistemas luminosos en glorietas.

La siniestralidad en vías urbanas es uno de los problemas que los poderes públicos deben de esforzarse en gestionar, regular y resolver para disminuir su número al mínimo posible.

A las causas “históricas” que influyen año tras año en que se produzcan accidentes en estas vías se unen en los últimos años el crecimiento, la integración y convivencia de las diversas formas de movilidad en el mismo espacio público ha generado nuevos problemas que, insistimos, los poderes públicos tienen el deber de solventar.

Los datos aportados tanto por la DGT de nuestra provincia no son nada positivos.

En el año 2022 se produjo la cifra más alta de accidentes de tráfico mortales de la última década en la provincia de Córdoba. A su vez, la propia DGT alerta de que el 67% de todos los peatones fallecidos en accidentes de tráfico fueron en zonas urbanas y, según un informe de la Fundación MAPFRE, en torno al 15% de los atropellos graves o mortales ocurre en los pasos de peatones. Estos datos hablan de números de fallecidos. Si atendemos a los accidentes con daños humanos o materiales la cifra se multiplica exponencialmente.

En algunas ciudades españolas se da la paradoja de que cuantas mayores son las limitaciones que se imponen al tráfico rodado, con reducción de los límites de velocidad, prohibición de acceso a determinadas zonas, peatonalización de espacios y reducción de plazas de aparcamiento, mayor es la siniestralidad. Sólo ello ya debería sugerir que las soluciones no pueden pasar únicamente por mayores limitaciones sino por fórmulas distintas y más imaginativas, una vez analizadas con detalle y desde un punto de vista técnico las causas de los accidentes producidos.

El reto que se plantea es el de simultanear el derecho a la movilidad, su comodidad, fluidez, y ahorros de tiempo y económico con la seguridad integral de todos los actores.

Pero conjugar todo ello no puede limitarse a la simple aprobación de normas cada vez más restrictivas. El eje central de la movilidad no debe pivotar exclusivamente sobre las limitaciones, restricciones y sanciones, sino también apoyarse en el progreso tecnológico y la seguridad vial.

La seguridad vial puede mejorarse, minimizando daños e incluso víctimas, si se pone mayor atención a los avances tecnológicos. Si en el mundo de la automoción como en el laboral, el incremento de la seguridad activa y pasiva se ha logrado gracias al avance de las tecnologías, nuestras ciudades y pueblos deberían incorporar progresivamente esos avances técnicos.

Los pasos de peatones inteligentes e iluminados que detectan la presencia de peatones ya llevan varios años implantándose por toda clase de Ayuntamientos de España; desde 2016 en Cambrils o desde 2020 en Madrid. Se trata de una simple señalización vial que lleva implantadas varias marcas lumínicas instaladas sobre el firme de la calzada, sobre el color blanco y dotado de un sistema de sensorización volumétrica en el entorno, que mitiga los problemas de deterioro de la señalización horizontal, sobre todo en horas con poca luz.

Estos sistemas inteligentes están diseñados con la finalidad de reducir el número de atropellos que ocurren en la vía pública a través de:

Mayor margen de maniobra para el conductor

Mayor visibilidad

Mayor protección de los usuarios

Actualmente, el sistema convencional empleado para la señalización horizontal, realizado mediante pintado sobre la calzada, sufre un gran deterioro en poco tiempo requiriendo de un importante mantenimiento, y no siempre logra informar debidamente a los conductores, de ahí los numerosos accidentes sufridos cuando las condiciones del entorno se ven empeoradas por algún aspecto de carácter permanente o

transitorio.

A lo anterior se le añade que, en numerosos tramos viales, como es en el caso de las travesías, por su utilidad y densidad de tráfico, no es aconsejable instalar semáforos, aumentando la vulnerabilidad del peatón ante un paso de peatones estático que no acentúa de forma significativa la escena de riesgo.

Otro tanto ocurre con las glorietas. En la actualidad existen muchas carreteras convencionales, con escasa iluminación, las cuales finalizan o atraviesan diferentes glorietas. Son muchísimas las colisiones que se producen anualmente por impactos de vehículos en éstas, que se vería mitigada por la instalación de un sistema de iluminación en glorietas consistente en delimitar la zona que ocupa la misma, a través de un marcado lumínico activo y dinámico, el cual se activa ante la presencia de vehículos en las inmediaciones de la rotonda.

Todas estas posibles soluciones deben de contar con el decidido impulso de esta Diputación Provincial, a través de la Delegación de Carreteras, colaborando y compartiendo con los ayuntamientos en la detección de los posibles puntos que debido a su peligrosidad sean más adecuados para implantar estas medidas. Así mismo se colaboraría desde esta delegación, los ayuntamientos que lo soliciten y la Delegación de Programas Europeos, en la redacción, elaboración y solicitud de proyectos que puedan tener cabida en las próximas convocatorias de Fondos Next Generation para la financiación de este tipo de actuaciones.

Por todo ello, el Grupo VOX de la Diputación Provincial de Córdoba presenta los siguientes acuerdos

Desde la Diputación Provincial de Córdoba, a través de la Delegación de Carreteras se establecerá una colaboración con los ayuntamientos de la provincia, priorizando los de las poblaciones de menor número de habitantes, para informar y en su caso, detectar, tanto las medidas tecnológicas existentes para aumentar la seguridad tanto en pasos de peatones como glorietas, así como en qué puntos urbanos sería prioritario acometer estas mejoras.

1.- Desde esta Exma. Diputación Provincial, a aquellos ayuntamientos que se muestren interesados, se ofrecerá, desde la Delegación de Proyectos Europeos, la colaboración y ayuda necesaria para la elaboración y solicitud de un proyecto que sea susceptible de recibir financiación en las próximas convocatorias de Fondos Europeos Next Generation.

2.- Dar traslado de estos acuerdos a todos los ayuntamientos de la provincia.

Finalmente el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar aprobación a la Proposición, epigrafiada y, por tanto, adopta los tres acuerdos que en la misma se someten a su consideración.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos.

EL PRESIDENTE.”:

PUNTO DUODÉCIMO.- DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA.

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de Alcaldía o Resoluciones de Concejales Delegados, comprendidos desde el día 17/02/2023 al 22/03/2023, que corresponden dar cuenta en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno el 27/03/23, y cuyo contenido exacto podrán consultar los señores concejales a través de la Cartera Electrónica, tienen los números siguientes:

-Del año 2023: 867, 1010, 1027, 1034, 1119, 1246, 1247, 1248, 1258, 1455, 1459 y 1522.

PUNTO DECIMOTERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se formularon los siguientes.-

Por la señora Reyes Estrada, viceportavoz del grupo político de IU:

1.- En relación a la subvención recientemente publicada por el Ministerio de Transportes para la inversión en infraestructura ciclista, gestionada por la Fundación de Ferrocarriles Españoles, que está en plazo hasta final de abril, queríamos preguntar si van a concurrir o han concurrido ya, dado que son hasta 500.000 euros en inversiones que pueden utilizarse para la conexión del casco urbano de Puente Genil con la Vía Verde del Aceite o la construcción de la pasarela al cementerio sobre la carretera de la variante, o en cualquier otra gran inversión en materia de infraestructura ciclista

Por el señor Velasco Albalá, portavoz del grupo político del PP:

1.- Ante el escrito presentado y firmado por más de 30 integrantes de la Policía Local en el que advierten de que bueno de que no quieren seguir prestando servicios extraordinarios y disponibilidades. Parece ser que desde diciembre de 2022 estaban negociando una serie de cuestiones que afectan a sus retribuciones salariales en el caso de estos servicios especiales o servicios extraordinarios y que indican en su escrito que a partir del 31 de marzo no quieren seguir prestando este tipo de servicios. Ante la inminencia de la Semana Santa le queríamos preguntar bueno cuál es la situación.

2.- En cuanto a la línea de autobús a La Cañada de la Plata queríamos saber si ya hay una fecha prevista para el inicio de este servicio ante la posibilidad de que empezase a prestarse este servicio de autobús urbano a partir del mes de abril.

3.- Realiza una propuesta para tratar de descongestionar el tráfico en la zona centro de Puente Genil consistente en analizar la posibilidad de cambiar de sentido de la calle Miguel Romero para mejorar la accesibilidad de Santo Domingo hacia la parte baja o intermedia del pueblo y bueno queríamos saber si tienen alguna conclusión sobre esta propuesta.

4.- Les rogamos que lleven a cabo una limpieza del entorno de las calles que están en las proximidades de Contraalmirante Delgado Parejo, de la calle Ancha, concretamente calle San Sebastián, donde bueno se aprecia la suciedad normal de estar recién terminada una obra y hay muchos restos de arena.

5.- Hablando de esta calle Contralmirante, hacer una apreciación que nos trasladan muchos vecinos que de que al menos se hubieran previsto una o zona de aparcamiento, un espacio para carga descarga o para algún servicio de urgencias que no lo hay en toda la calle.

El señor Gómez Morillo, portavoz del grupo político del PSOE, responde que respecto a la subvención que ha convocado la Dirección General de Ferrocarriles, conocemos de la existencia de esa subvención desde antes que se publicara oficialmente con lo cual hemos tenido tiempo para trabajar sobre el proyecto, un proyecto que va a buscar la ampliación del carril bici principal, con una red secundaria que nos permita conectar centros educativos a esa red principal y también la ampliación del carril por la zona más comercial, es decir la zona donde se encuentra en el campo de fútbol y toda la zona de calle Montalbán y Avenida de La Rambla, la construcción de ese puente que nos permita llegar no solo al cementerio hacia la izquierda sino también hacia el polígono industrial de Huerta del Francés, a sabiendas de que uno de los criterios que más se valoran es que sirva para conectar nuevos intermodales es decir estaciones de autobús con estaciones de tren, lo presentaremos y trabajaremos en ese sentido incluyendo lo que podamos de conectar con la avenida de la Estación y hasta la antigua estación de ferrocarril .

El Sr. Alcalde, responde en relación a la pregunta del Partido Popular sobre la demanda que realiza la Policía Local decirles que estamos en un proceso de negociación que aún no ha concluido y que esperamos llegar al tiempo para que no haya ningún tipo de problema, así que trasladar la tranquilidad de que desde el Gobierno se está trabajando para conseguir que no haya ningún tipo de menoscabo.

En cuanto a la demanda de un lugar de carga supongo que la parte técnica no la ha contemplado porque en esa calle no hay ningún comercio que necesite carga y descarga, que es para lo que se suelta habilitar ese tipo. Para los ciudadanos disponemos de 50 plazas de aparcamiento y la mayoría de ellos con una plaza privada.

Trasládale también que hay un principio de interés por hacer obra en la manzana que tiene un plan parcial que pega más a la calle San Sebastián, eso si se llega a realizar fructificaría en que el Ayuntamiento tendría un equipamiento en el Plan Parcial que tiene muchísima vegetación, que mantendría la naturaleza y ofrecer aparcamiento al entorno y en ese caso valoraremos la eliminación o no de las plazas que hay previstas para el aparcamiento de calle Ancha pero entiendo que por lo menos los vecinos que no han tenido nunca la posibilidad ni siquiera de pasear con tranquilidad por su calle, que no han tenido la oportunidad de sentarse en un banco y algo de vegetación en ese entorno estarán también contentos con la nueva fisonomía que se le ha presentado y que viene a embellecer la calle y desde luego mejorar la calidad de vida de su hábitat.

El señor Gómez Morillo, portavoz del grupo político del PSOE, indica que en cuanto al cambio de sentido de Miguel Romero la verdad es que se está analizando por parte de la Jefatura de Policía y a día de hoy no se ve necesario más aún cuando la obra de finalización de Cristóbal Castillo va a ser esta misma semana. Tenemos varias obras en el entorno de calle Pintor, calle Sol, calle Luna, que si hubiésemos realizado ese cambio y por eso tampoco se ha tenido en cuenta hubiera incluso supuesto un colapso, porque hemos tenido varios días esas calles cortadas al tráfico temporalmente, teniendo que hacer volver a todo el mundo por calle Cruz del estudiante con lo cual a día de hoy y hasta el momento va a seguir en su sentido ordinario.

El Sr. Alcalde manifiesta que si cambiamos el sentido calle Miguel Romero tendríamos tres en sentido hacia casco histórico por llamarlo de alguna manera y sólo una que saliera hacia la dirección del campo de fútbol, con lo cual habría cierto desequilibrio que seguramente lo notaríamos también en el tráfico.

El señor Gómez Morillo, portavoz del grupo político del PSOE, en relación a pregunta de sesión anterior sobre segunda actividad, manifiesta que era una pregunta que realizaba el portavoz de Izquierda Unida sobre la segunda actividad o los puestos de menor vigor y responsabilidad. El Decreto 135/2003 de 20 de mayo es el que desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local en Andalucía y en su artículo 5 dice que los puestos de segunda actividad tienen que figurar en la RPT de cada municipio y la verdad es que aquí en el municipio de Puente Genil no existe ningún puesto relacionado con ese asunto en la RPT. El Decreto habla de funciones, como control de acceso a dependencias, funciones vinculadas al área administrativa y la posibilidad de que desde el Ayuntamiento se busque otro sitio u otra función adecuada.

A día de hoy en Puente Genil la verdad es que no se está recurriendo a ese decreto de segunda actividad y fue un error mío al referirme a ello en el Pleno, quería referirme a esos puestos de menor vigor y responsabilidad, que en la teoría es distinto pero en la práctica es similar, las funciones son bastante similares. Así se contempla en el Acuerdo Marco de nuestro Ayuntamiento para agentes de 50 o de más años, esos puestos que requieren un menor vigor físico lo ocuparán los agentes más antiguos en el cuerpo o los más mayores si ya hubiesen cumplido los 50 años.

Los puestos que se relacionan en el acuerdo son el de sección de oficina, gestión de guardia, notificaciones e informes, vigilancia de Medio Ambiente, Obras y Urbanismo, mercados municipales, la unidad de transmisiones central, la atención a la ciudadanía, la unidad de custodia de edificios públicos, la unidad de vigilancia y custodia del depósito municipal de detenidos, tal como figuran en BOP 2016.

Ahora también se están ocupando de otras cuestiones como mediación, la gestión de multas, atención a la ciudadanía, o atención a la ciudadanía en redes sociales, que no

estaban contemplados y que lo que deberíamos dar paso para modificar ese reglamento y que contemple también estas funciones que son las más actuales.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta y dos minutos del día de comienzo a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado por la Secretaria General, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.2.d del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo y 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre que establece que: *Podrán grabarse las sesiones que celebre el órgano colegiado. El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el Secretario de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones*, han quedado recogidas en un documento audiovisual que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento de Puente Genil, correspondiendo a su contenido la siguiente huella digital FAE7FA32C71970BEC038BF57AB008D6EE16848688388849AE876EB7C2F1B4B34.

La Huella digital se ha obtenido aplicando al fichero una función SHA2-256 y el formato de salida convertido en base 64 pudiendo ser comprobado en la siguiente dirección electrónica directorio <https://oficinavirtual.cordoba.es/hashfile/>. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de transparencia el documento audiovisual podrá ser accedido a través de la dirección electrónica que se indica en la diligencia que acompañará al acta.

Con ello se garantiza su autenticidad, integridad y disponibilidad según lo previsto en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. *Cuando se hubiese optado por la grabación de las sesiones celebradas o por la utilización de documentos en soporte electrónico, deberán conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos por parte de los miembros del órgano colegiado.*

DOCUMENTO ELECTRÓNICO ACREDITATIVO E IDENTIFICATIVO DEL ANEXO AL ACTA Nº 4/2023 EN SOPORTE AUDIOVISUAL, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA DE FECHA 27 DE MARZO DE 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

NTI:<http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Órgano:L01140569

Fecha Captura: martes, 28 de marzo de 2023, 08:46

Origen: 1.- Administración

Estado Elaboración: EE01.- Original

Nombre Formato: Archivo MP4 (.mp4)

Tipo documental: TD10.- Acta

Tipo de firma: TF06 (PAdES)

Algoritmo cifrado: SHA2-256 calculado por fragmentos con HASH FILE Huella electrónica:

FAE7FA32C71970BEC038BF57AB008D6EE16848688388849AE876EB7C2F1B4B34

Acceso al público en portal de transparencia:

https://www.puentegenil.es/transparencia/plenos/video_plenos_2023/pleno_27_de_marzo_de_2023